



INPEC

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
MC-142-PIGA-001-25

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS) Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EPMSC PITALITO.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
5.	CONCEPTO FINANCIERO.....	10
7	EXPERIENCIA.....	15
8.	ESTUDIO DE MERCADO	17
9.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	21
12.1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	21
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
11.	FORMA DE PAGO.....	22
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL	24
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	24
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	24
15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	27
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	28
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	28
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	29
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	30
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	30
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	30
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	30

De conformidad con lo normado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 Rec10 Atención y Rehabilitación al Recluso, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la fumigación, desratización, lavado de tanques y análisis de agua, con el fin de dar aplicación al Plan institucional de gestión ambiental PIGA del EPMSC Pitalito.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir con la misión y alcanzar la visión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es fundamental atender todas las responsabilidades que este organismo tiene a su cargo, las cuales están claramente delineadas en la Ley 65 de 1993 y en otras normativas concordantes. En particular, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA establece directrices específicas en su subprograma de Control Higiénico Sanitario, donde se enfatiza la importancia del Control de Vectores y Plagas. Esta directriz no solo es una obligación legal, sino que también es un imperativo ético que busca garantizar un entorno seguro y saludable para la población reclusa.

La misión del Establecimiento Penitenciario y de Medida Cautelar de Pitalito EPMSC Pitalito se centra en asegurar el cumplimiento de las penas impuestas, así como en salvaguardar la seguridad y el tratamiento adecuado de todas las personas privadas de la libertad. En este contexto, surge la necesidad de contratar servicios especializados que permitan mantener la salud y el bienestar de la población reclusa. Esto incluye la vigilancia y el control de factores biológicos que podrían afectar la salud de los internos, así como la implementación de medidas preventivas para evitar la proliferación de vectores y plagas que puedan comprometer la salubridad del establecimiento.

Además, es esencial que las instalaciones del EPMSC Pitalito se mantengan en condiciones óptimas de aseo, limpieza y salubridad. Esto no solo es crucial para el bienestar de los internos, sino que también es un requisito para cumplir con las pautas y directrices emanadas por el INPEC. La contratación de servicios de control de vectores y plagas se convierte, por tanto, en una acción necesaria y urgente que permitirá no solo satisfacer los requerimientos del establecimiento penitenciario, sino también contribuir a la rehabilitación y reintegración social de los internos, garantizando un ambiente propicio para su desarrollo personal y social.

La implementación de un estudio previo para la contratación de estos servicios es vital para asegurar que el EPMSC Pitalito cumpla con sus responsabilidades institucionales, garantizando así un entorno seguro y saludable que respete los derechos de las personas privadas de la libertad y promueva su bienestar integral.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS). Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EPMSC PITALITO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente alcance del objeto es seleccionar al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Especificaciones Esenciales: Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad, calidad, elementos y sustancias utilizadas, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el presente estudio previo.

Identificación del Contrato Vigencia 2025: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito – Huila, ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato, cuya clase será de prestación de servicio, el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero.

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Realizar diagnóstico junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual debe quedar registrado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 Control de Plagas y Vectores.
- b) Expedir los certificados de las actividades de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua, una vez cumplida la actividad.
- c) El contratista debe disponer de personal certificado (aportar certificación de idoneidad) para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal, conforme a los lineamientos de seguridad industrial.
- d) El contratista debe aportar las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar.
- e) El contratista debe aportar permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las Secretarías de Salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente.
- f) El contratista debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que NO GENEREN RIESGOS PARA LOS SERES HUMANOS.
- g) El contratista debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
- h) Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
- i) Ubicar los puntos de ceba en sitios estratégicos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos. También se abre la posibilidad de ubicar trampas para roedores.
- j) Realizar lavado y desinfección del tanque de agua potable. Realizar análisis de agua cada vez que se efectuó el lavado de tanques, hasta el 31 de diciembre de 2025
- k) Llevar a cabo análisis fisicoquímico exhaustivo de las aguas residuales del establecimiento.
- l) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC Pitalito, Calle 19 sur No.6-180 Barrio Solarte – Pitalito Huila, previa solicitud del supervisor.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., ley 2069 de 2020 y decreto reglamentario 1860 de 2021 dentro de sus partes establece:

“Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30,31,32,34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar

las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La modalidad para realizar el proceso de Contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y su publicación será en la Plataforma SECOP II. Tipo de contrato, por **SERVICIO**.

3.1 ESTUDIOS PREVIOS

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- b) Las condiciones técnicas exigidas.
- c) El valor estimado del contrato y su justificación
- d) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- e) El plazo de ejecución del contrato.
- f) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

3.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a MIPYMES. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

NOTA: Quienes manifiesten interés para limitación a MIPYMES deberán dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Descrito en la presente invitación, para lo cual deberá adjuntar en su manifestación de interés los documentos que lo acrediten como MIPYMES.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar los servicios de fumigación (Control de cucarachas, moscas, zancudos, chinches y afines a insectos voladores y rastreros), desratización (Aplicación de cebo o instalación de trampas para el Control de roedores (ratas) y especies características. Y control de calidad del agua (lavado de tanques, análisis químico del agua potable y del agua residual), con el fin de dar aplicación al plan institucional de gestión ambiental PIGA del EPMSC Pitalito, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento y Reparaciones	Control de Plagas	Servicio de exterminación o fumigación
72102106	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento y Reparaciones	Control de Plagas	Control de Roedores
72154055	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento y Reparaciones	Control de Plagas	Lavado de tanques de almacenamiento de agua, subterráneos
70171501	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y vigilancia de servicios hidráulicos	Desarrollo	Servicios de evaluación de la calidad del agua

4.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar los servicios de fumigación (Control de cucarachas, moscas, zancudos, chinches y afines a insectos voladores y rastreros), desratización (Aplicación de cebo o instalación de trampas para el Control de roedores (ratas) y especies características. Y control de calidad del agua (lavado de tanques y análisis químico del agua), con el fin de dar aplicación al plan institucional de gestión ambiental PIGA del EPMSC Pitalito, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDAD	REFERENCIA (MARCA ESPECIFICACION)	CANTIDAD
1	Fumigación con ingrediente Activo	Fumigación	Jornadas de fumigación con productos y dosificaciones autorizadas por la secretaria de salud e INVIMA como: SOLFAC EC 50, K-OTHRINE EC 025, Odentisidas (Musal, Rondilon y desinfectante LnrkAnitezer) Para el Control de insectos (cucarachas, moscas, zancudos, chinches etc.) y roedores (ratas), en los patios y pabellones de reclusión de PPL, pasillos, áreas comunes internas, aulas de estudio, polideportivo, talleres, capilla, y demás áreas comunes.	1 o hasta agotar presupuesto
2	Desratización (Control de roedores)	Control	APLICACIONES DE CEBO PARAFINADO Y EN PELLTS (KLERAT Y RATAQUILL) o trampas para control de rata y especies características de la zona.	1 o hasta agotar presupuesto
3	Control calidad de agua (Lavado de tanques y análisis de agua).	Lavado	Servicio de Lavado y desinfección de 3 tanques de almacenamiento de agua potable y análisis del agua cada vez que se efectuó el lavado.	1 o hasta agotar presupuesto
4	Control calidad de agua (análisis de agua residual)	Análisis fisicoquímico del agua	Análisis de agua residual generada en el establecimiento.	1 o hasta agotar presupuesto

NOTA: Para los efectos del contrato se tomará el valor de las propuestas en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo a las necesidades y al presupuesto asignado según la solicitud de ejecución.

4.3 Condiciones adicionales:

- El proponente entregará los servicios con productos de calidad.
- Se debe adicionar la imagen de la ficha técnica de cada uno de los productos utilizados para fumigación, desinfección y desratización.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.4 OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- a) Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el servicio, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991 y demás normas reglamentarias que estipulen para la ejecución del manejo integrado de plagas en Colombia.
- c) El servicio a contratar dentro de sus actividades debe Incluir la aplicación de insecticidas contra chinches de cama.
- d) El proponente DEBE anexar la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos a utilizar avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de identificar y verificar las especificaciones técnicas exigidas y realizar la evaluación técnica de los productos por parte del área que proyecta la necesidad.
- e) Adjuntar certificación vigente de inscripción como empresa aplicador de plaguicidas, expedida por la secretaria de Salud correspondiente. (secretarías de salud departamentales)
- f) El proveedor del servicio debe utilizar equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo del contrato, facilitar todos los elementos de protección personal, tener en cuenta las precauciones

y medidas de seguridad necesarias en el procedimiento, además de realizar la adecuada disposición de los residuos, garantizando la correcta ejecución del contrato.

g) El oferente seleccionado deberá presentar el listado de personal con el que prestará el servicio, para ello deberá cumplir con los siguientes soportes:

1. Carnet como aplicadores de plaguicidas vigente expedidos por la secretaria de salud respectiva.

2. Certificados de capacitación en saneamiento básico y manejo de sustancias químicas emitidos por instituciones de formación certificadas y avaladas por la secretaria de educación.

3. Certificados de capacitación en manejo integral de plagas en salud pública emitido por instituciones de formación certificadas y avaladas por la secretaria de educación.

h) Una vez adjudicado se definirá por parte del proveedor y supervisor el cronograma para la ejecución del contrato.

i) El servicio debe ser prestado en las instalaciones del EPMS-C-Pitalito ubicado en la Calle 19 sur No 6 - 180 Barrio Solarte Pitalito - Huila.

j) La prestación de los servicios se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

k) Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.

l) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

m) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

n) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

o) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

p) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

q) La puntualidad en los servicios de los bienes de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato.

r) La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio.

s) Entregar de forma impresa un resumen del servicio realizado, al supervisor del contrato como soporte del trabajo realizado.

t) Este servicio es gravado con IVA, el proponente debe revisar su condición de responsable de IVA, en todo caso no podrá exceder de este presupuesto estimado el cual se presenta con valores más IVA.

u) Deberá mantener a EPMS-C - Pitalito indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.

v) El director de EPMS-C - Pitalito, se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los ítems requeridos.

w) El proponente prestara el servicio con productos de calidad.

Se debe adicionar la imagen de la ficha técnica de cada uno de los productos utilizados para fumigación, desinfección y desratización. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Oficio N° 2025IE0028185 del 11/02/2025 suscrito por el funcionario responsable de la oficina de Presupuesto del EPMS de Pitalito, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el servicio de fumigación, desratización, y control de calidad del agua. Recursos Nación / Resolución No. 000586 del 27/01/2025 por valor de \$13.000.000. CDP 3125 de 10/02/2025	APLICA A LA TARIFA GENERAL La contratación de estos servicios - NO están excluida de IVA, de acuerdo a la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo al radicado MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025, y consultada la norma este servicio no está certificado por parte del INPEC y no cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA en los procesos de contratación que llevara a cabo esa entidad.	Retención en la fuente renta por servicios generales. Retención en la fuente impuesto de industria y comercio Pitalito por servicios.

6. REQUISITOS HABILITANTES

PROPUESTA: La propuesta será diligenciada en la plataforma SECOP II por el contratista interesado.

- a) El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
- b) El anexo 2 Condiciones técnicas exigidas y el resumen económico, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y económica no puede ser incompleta).
- c) El anexo 3 Formato SIIF diligenciado.
- d) El anexo 4 Compromiso Anticorrupción.
- e) El anexo 5 Experiencia del proponente.
- f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal, según el caso.
- g) Acreditación de Existencia y Representación Legal (certificado de cámara de comercio u otro no mayor a 30 Días).
- h) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado del proponente.
- i) Certificación Bancaria vigente.
- j) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o persona natural sobre pago de aportes de sus empleados (documentos adicionales del Revisor Fiscal y/o Contador Público) de acuerdo a la naturaleza jurídica del Oferente y Diligenciar Anexo 6 Para Personas Jurídicas y/o Anexo 7 Personas Naturales.
- k) Anexo 8. Si se encuentra exento o No aplica
- l) Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- m) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
- n) El anexo 9 Formato para Autorización Notificación Electrónica.
- o) Medidas Correctivas - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- p) El Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)

LICENCIA SANITARIA: El proponente deberá presentar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las Secretaría de Salud Departamental.

6.1 **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 2 meses anteriores al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

6.1.2 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (Anexo 7) - (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá

indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

6.2 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según modelo anexo, en el cual se deberá:

- a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b.** Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c.** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e.** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f.** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g.** Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1.** Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2.** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3.** Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.2.1 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6.2.2 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.2.3 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 3 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

6.2.4 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 4 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.5 Inhabilidades, Sanciones y Multas a 31 Diciembre 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CETIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Teniendo en cuenta que este es una medida utilizada como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021** *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

Para el efecto el proponente deberá:

PERSONA NATURAL: Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

PERSONA JURÍDICA: Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM del Representante Legal.

PROPONENTES PLURALES: Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicará en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y cuando corresponda el pago por riesgos profesionales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida (si para el caso aplica). Además, deberán adjuntar planilla o soporte de pago.

7 EXPERIENCIA

7.1 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil para el caso de las personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es el caso de una persona jurídica.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que contenga como actividad económica, la descrita en el código CIIU **8129** "Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Isnos, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En las que contenga como actividad económica, la descrita en el código CIU 8129 "Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales"

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de este proceso cuyo objeto sea **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES DE AGUA Y ANALISIS DE LA MISMA** y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto con el fin de dar aplicación al plan institucional de gestión ambiental PIGA del EPMSO Pitalito.

Para la acreditación de esta experiencia que puede ser continua o discontinua, se tendrá en cuenta la realización de contratos celebrados, con entidades públicas y/o privadas, y se anexarán los siguientes documentos: Acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y/o Certificación de experiencia emitida por la misma que deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato
- f) Valor total del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

No serán válidos los contratos verbales, comunicaciones y/o carta de aceptación de ofertas, las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Para Certificaciones Expedidas por Entidades Privadas será necesario que se adjunte a la misma copia del Contrato suscrito.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia general y específica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 5.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC PITALITO ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co, además de recolectar información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega; por lo cual ha solicitado información a proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo del servicio requerido, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC PITALITO. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS). Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EPMSC PITALITO**, para contribuir con el cumplimiento de las funciones y la misión institucional, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el EPMSC PITALITO - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- a) Constitución Política de Colombia
- b) Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
- c) Ley 1150 de 2007, Modificadorio de la Ley 80 de 1993
- d) Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
- e) Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
- f) Ley 1882 del 2018 Modificadorio de la Ley 1150 de 2007
- g) Ley 2069 del 2020 Emprendimiento
- h) Decreto 1860 de 2021
- i) Decreto 310 de 2021
- j) Circular externa Colombia Compra Eficiente 27 de diciembre de 2023

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente recomienda que, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector deba ser proporcional al valor del proceso de contratación. La naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia y economía y buscando promover la competencia.

8.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis se investigó el mercado local del municipio de Pitalito Huila, para indagar por los precios de los productos requeridos para su uso como fumigación, desratización y control de calidad de agua; Se acudió a las empresas que los venden en esta localidad y se encontraron las siguientes casas comerciales: FUMISUR PITALITO S.A.S, FUMI ESPRAY S.A.S, FORESTING CONSULTORES S.A.S.

8.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las Entidades Estatales en general requieren servicios de control de plagas, roedores, lavado de los tanques de almacenamiento de agua y análisis química de la misma para mantener el saneamiento básico de la institución, y minimizar riesgos de enfermar mejorando de esta forma el funcionamiento de las entidades y poder cumplir con los objetivos y metas institucionales trazadas. Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Se verifica los antecedentes de contratación de productos similares por parte de la entidad. Se constata que este servicio es requerido año tras año pues el establecimiento requiere de los servicios descritos.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La forma como la entidad estatal adquiere el bien es diferente a como lo adquieren las empresas privadas. La entidad estatal debe hacer un proceso de contratación que siempre presenta dificultad, especialmente por una serie de obstáculos que desincentivan la presentación de ofertas, tales como la exigencia de cotizaciones sin IVA, las formalidades de la documentación, el valor de la cuantía. Cuando se ejecuta la etapa contractual se presentan otros inconvenientes como demoras para los pagos que realiza el Ministerio de Hacienda. Se aplican descuentos de ley que no agradan a los comerciantes, además la entidad estatal está ubicada en un municipio con un mercado local poco desarrollado. La empresa privada se exonera de realizar los trámites propios de las entidades públicas y adquiere los productos y servicios de forma simple con una libertad y eficacia óptima.

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquiere este tipo de servicios según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

8.3 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el EPMSO Pitalito - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	EPMSO-PIT-MC-008-2022	Contratación Mínima Cuantía	FUMISUR PITALITO S.A.S	\$ 4.000.000	0	www.secop.gov.co
2023	EPMSO-PIT-MC-007-23	Contratación Mínima Cuantía	FUMISUR PITALITO S.A.S	\$ 4.000.000	0	www.secop.gov.co
2024	EPMSO-PIT-MC-003-2024	Contratación Mínima Cuantía	FUMISUR PITALITO S.A.S	\$ 6.000.000	0	www.secop.gov.co

8.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP encontrando algunos procesos, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2023	EPMSO RIOHACHA	313-CPMS-RIOHACHA-007	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ANALISIS FISICO QUIMICO DEL AGUA EN EL CPMS-RIOHACHA	ARKAL S.A.S.	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
2023	CPMSO PASTO	CO1.PCCNTR.5 055623	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN), DESINSECTACIÓN Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA LAS INSTALACIONES DEL LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA)	MIPLAG PASTO	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000



INPEC

2024	CMSBA BARRANQUILLA	CO1.PCCNTR.6 763596	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA NECESARIOS PARA GARANTIZAR ALTOS ESTANDARES DE SALUBRIDAD A LA PPL Y EQUIPOS DE TRABAJOS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYA PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.	FUMIGACIONES FUMISEP	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
------	-----------------------	------------------------	--	----------------------	--------------	--------------

8.5 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas: FUMISUR PITALITO S.A.S, FUMI ESPRAY S.A.S, FORESTING S.A.S quienes respondieron en relación a los servicios de fumigación para el control de insectos, que incluyen cucarachas, moscas, zancudos y chinches, así como la aplicación de cebo o la instalación de trampas para el control de roedores, como ratas y otras especies específicas, además del control de calidad del agua, que abarca el lavado de tres tanques y el análisis químico del agua, y se detallan en el cuadro a continuación:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción del servicio	Actividad	FUMI ESPRAY SAS	FUMISUR	FORESTING SAS	Promedio	Cantidad
1	72102103	Fumigación para el Control de insectos (cucarachas, moscas, zancudos, chinches etc.)	Fumigación	\$ 1.178.100	\$ 1.207.850	\$ 1.416.100	\$1.267.350	1 o hasta agotar presupuesto
2	72102106	APLICACIONES DE CEBO PARAFINADO Y EN PELLTS (KLERAT Y RATAQUILL) para control de rata y especies características de la zona.	Control	\$ 809.200	\$ 838.950	\$ 987.700	\$878.616	1 o hasta agotar presupuesto
3	72154055	Control de calidad del agua (lavado de tres tanques y análisis químico del agua)	Lavado	\$ 969.850	\$ 979.370	\$ 1.130.500	\$1.026.573	1 o hasta agotar presupuesto
4.	70171501	Control calidad de agua (análisis de agua residual)	Análisis fisicoquímico del agua	\$ 259.420	\$ 214.200	\$ 233.240	\$235.620	1 o hasta agotar presupuesto
TOTAL, SERVICIO				3.216.570	3.240.370	3.767.540	3.408.159	

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS). Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EP MSC PITALITO**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo de TRES (03) cotizaciones de menor valor así: (Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) / 3 = \$ Valor promedio. Para los efectos del contrato se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será el resultante de las cantidades calculadas por el Establecimiento por el precio unitario ofrecido por el proponente en la oferta económica, solicitada como lista de precios en la invitación respectiva.

Por lo anterior se estima un presupuesto de gasto de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.00)**, de acuerdo al valor promedio cotizado, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3125 del 10 de febrero de 2025. **La propuesta no podrá ser superior a este valor estimado.**

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP - No.	3125 del 10 de febrero 2025
Unidad/ Subunidad Ejecutora	12-08-00-142 EP MSC - PITALITO
Dependencia	TRATAMIENTO - EP MSC - PITALITO
Rubro	A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso
Fuente	Nación
Recursos	10
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS). Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EP MSC PITALITO.
Expedido	Oficina de Presupuesto del Establecimiento
Valor	\$ 13.000.000.00

10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la entrega de la Carta de Aceptación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

La prestación de los servicios contratados se hará en el establecimiento previa coordinación con el supervisor designado por la dirección del EP MSC Pitalito, sin costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA ENTREGA DE SOPORTES E INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CERTIFICANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS SOLICITADOS EN ESTOS ESTUDIOS PREVIOS, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERA CANCELADO DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE.

11 FORMA DE PAGO

El EPMSC - Pitalito efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados y recibidos en parcial y hasta alcanzar la totalidad; previa presentación de las facturas correspondientes, a la cual debe anexar certificación estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC Pitalito, Previa disponibilidad del PAC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la fuente renta por compras, Impuesto de Industria y Comercio 6 x 1000, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

14.1 Recepción de facturas electrónicas, notas débito y notas crédito.

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así se evitará la devolución de las mismas:

- a) Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- b) La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de SIIF NACION para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-142; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
- c) Radicación en fechas y horarios establecidos.
- d) Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-142; No. contrato; correo del supervisor #

- e) Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- f) El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
- g) Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- h) PSI EPMSC-PITALITO: 12-08-00-142.

14.2 Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

El EPMSC-PITALITO, Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la Recepción de tus documentos electrónicos es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago. Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

14.3 Tener en cuenta:

1. Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidos en cuenta para el proceso de radicación y pago.
2. La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

14.4 Fechas y horarios de radicación:

La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario de cada mes (Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario) y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior.

Nota: Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

14.5 Recomendación para facturar:

- a) En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co ## (tener en cuenta espacios)
- b) En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- c) Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- d) Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

- e) Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- f) En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

14.6 DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación en debida forma de la factura.
- b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato cuando así sea necesario.
- d) Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.
- e) Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- f) Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pitalito Huila con dirección Calle 19 Sur N° 6-180, Barrio Solarte.

13 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, ubicado en la Calle 19 Sur No. 6-180, barrio Solarte del municipio de Pitalito Huila. La respectiva entrega se realizará en el Establecimiento de reclusión.

14 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
3. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
4. Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato.
5. Anexar Certificación del sistema de gestión y seguridad en el trabajo con 100 % de cumplimiento
6. Anexar Certificado en Manejo seguro de los Plaguicidas de Uso en Salud Publica.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
9. Que los insumos y materiales para la prestación del servicio que sean de excelente calidad, para el cumplimiento del objeto del contrato; cuenten con los registros sanitarios de ley correspondientes.
10. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
11. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato.
12. Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC con Nit. 813.001.834-1, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
13. Se compromete a entregar todos los servicios solicitados en la Carta de Aceptación, mediante formato previo de solicitud de pedido de acuerdo al requerimiento coordinado por intermedio del supervisor del contrato y con un plazo de entrega máximo de 05 días hábiles siguientes a la misma.
14. Garantizar un técnico en gestión ambiental y/o un tecnólogo en aguas y saneamiento, con experiencia mínima de un año en el programa control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores, con entidades públicas.
15. REALIZAR DIAGNOSTICO junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual debe quedar registrado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 Control de Plagas y Vectores.
16. Expedir los certificados de las actividades de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua, una vez cumplida la actividad.
17. El contratista debe disponer de personal certificado (aportar certificación de idoneidad) para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal, conforme a los lineamientos de seguridad industrial. El contratista debe aportar las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar.
18. El contratista deberá presentar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las Secretaría de Salud Departamental.
19. El contratista debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y la utilización de productos químicos, con dosis que NO GENEREN RIESGOS PARA LOS SERES HUMANOS.
20. El contratista debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
21. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
22. Ubicar los puntos de cebsa en sitios estratégicos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos. También se abre la posibilidad de ubicar trampas para roedores.

23. Realizar lavado y desinfección de los tres (03) tanques de agua potable del establecimiento. Realizar análisis de agua.
24. Realizar toma de muestra del agua y análisis microbiológico cada vez que se efectuó el lavado de tanques y presentar el diagnóstico por escrito al establecimiento.
25. Realizar la toma de muestras de agua residual para su análisis fisicoquímico, asegurando el cumplimiento de las normativas establecidas y los estándares legales correspondientes.
26. El contratista asume los gastos de transporte y otros gastos que impliquen el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, para ser ejecutado en el EPMSC Pitalito, Calle 19 sur No.6-180 Barrio Solarte – Pitalito Huila, previa solicitud del supervisor.
27. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
28. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
29. Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual.
30. Atender en un término no superior a setenta y dos (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.
31. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, se obliga al cargue de la Factura en la Plataformas SECOP II – **"Ejecución del Contrato"**, previa entrega de los elementos y/o servicios contratados.
32. Se compromete a ejecutar los servicios de acuerdo a las necesidades del establecimiento, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, dentro de los plazos que para ello se dispongan.
33. Prestar los servicios establecidos en el contrato de forma adecuada y utilizando productos de excelente calidad y marcas reconocidas.
34. Obligación de Facturar Electrónicamente.
35. Garantizar la prestación del servicio de fumigación EN PATIOS, PABELLONES, ZONAS COMUNES Y ZONA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE PITALITO – EPMSC- PITALITO; para lo cual contara con un cronograma preestablecido por la entidad, conforme al plazo de ejecución dispuesto para el presente proceso de acuerdo a la siguiente Tabla y teniendo en cuenta la fecha de perfeccionamiento del contrato:
36. Con el propósito de minimizar los riesgos de seguridad y garantizar una adecuada jornada de fumigación, desratización y control de calidad de agua (lavado de tanques) se hace necesario programar varias jornadas, teniendo en cuenta además que se debe desplazar la población privada de la libertad de los patios a zonas seguras. Se debe realizar el total de las jornadas en 15 días repartidos cada trimestre EL CRONOGRAMA QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ESTA SUJETO A MODIFICACIONES SI SE TIENE EN CUENTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

2° TRIMESTRE	ACTIVIDAD	ÁREA
1° día - 1° semana	1 fumigación (Abril)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 1° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 1° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día - 2° semana	1 desratización (mayo)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 2° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 2° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día - 3° semana	Control de calidad de agua (lavado de tanques) Análisis de agua residual generada en el establecimiento.	Tanque de agua potable 2 subterráneos 1 aéreo
3° TRIMESTRE	ACTIVIDAD	ÁREA
1° día - 1° semana	1 fumigación (julio)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 1° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 1° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día - 2° semana	1 desratización (agosto)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 2° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 2° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres

1° día - 3° semana	Control de calidad de agua (lavado de tanques) Análisis de agua residual generada en el establecimiento.	Tanque de agua potable 2 subterráneos 1 aéreo
4° TRIMESTRE	ACTIVIDAD	ÁREA
1° día - 1° semana	2 fumigación (septiembre y noviembre)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 1° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 1° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día - 2° semana	1 desratización (octubre)	Patio 1, patio 2, patio 3 y patio 4 (ala sur)
2° día - 2° semana		Patio 5, patio 6, patio 7 y patio 8 (ala norte)
3° día - 2° semana		Pabellón 11, pabellón 12 y reclusión de mujeres
1° día - 3° semana	Control de calidad de agua (lavado de tanques) (noviembre)	Tanque de agua potable 2 subterráneos 1 aéreo

Nota: el anterior cronograma está proyectado por lo tanto estará sujeto a modificaciones una vez se dé la adjudicación del contrato.

17.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa parasubsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, Numeral 1 artículo 6 de la ley 2097 de 2021 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas. siempre que no se haya presentado Indisponibilidad en la Plataforma SECOP II para lo cual el

oferente deberá consultar la guía de Disponibilidad para proveedores.

- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 2 correspondiente a OFERTA ECONÓMICA CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
- m) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- n) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
- o) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- p) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
- q) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación; por cumplimiento del contrato y calidad de los bienes el cual deberá ser asumido por el contratista.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Aumento de precios generados por prórrogas o suspensiones que sean imputables al contratista, en tal situación no habrá lugar a reajuste.	Disminución en las cantidades estimadas a adquirir	Media	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato el cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificar el cumplimiento de las actividades requeridas para el recibo a satisfacción del objeto contractual	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad, con fecha de vencimiento muy corta, dañados.	Incumplimiento o	Media	Contratista	Solicitud de los productos que se requiere cambio	Bajo	Supervisión directa con la presentación de Informes.	Prevía solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna y en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Media	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Solicitar informes de supervisión previos a pagos a realizar	Durante toda la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Media	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Bajo	Solicitar análisis de pruebas técnicas realizadas por el contratista	Al momento de evidenciar las novedades

18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO – EPMSC PITALITO NIT. 813.001.834-1**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

8.1.1 ETAPA PRECONTRACTUAL:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía Seriedad del Ofrecimiento	10 %	Duración de 03 meses.

8.1.2 ETAPA CONTRACTUAL:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Duración del Contrato y 06 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 %	Duración del Contrato y 06 meses más.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del EPMSC-PITALITO- **dentro de los dos (02) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y la calidad del servicio, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y 06 meses más.

19 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será el designado por el Ordenador del Gasto del EPMSC – Pitalito. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg VARGAS PATIÑO YAMITH
PIGA EPMSC Pitalito

Revisado por: Dg. Méndez Sierra Didier/ Atención y Tratamiento
Elaborado por: Ely Jhoeny Olaya Carvajal/ PIGA
Fecha de elaboración: 27 de Marzo de 2025